

CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 38613

La Plata, 31 de agosto de 2005

El Concejo Deliberante, en su

Sesión Ordinaria Nº 20, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

## **ORDENANZA**

10005

ARTICULO 1º: Condónase la deuda a la Asociación Pro Ayuda al Discapacitado Mental -- (A.P.A.Di.M.) que por la tasa Servicios Urbanos Municipales (SUM) mantiene con el municipio, correspondiente al inmueble de su propiedad ubicado en la calle 63 Nº 631, identificado catastralmente como Circ. I; Secc. J; Manzana 670; Parcela 14b; Partida 43673, por el período 2004.

ARTICULO 2º: De forma. OD/2

> HECTOR DARIO SERINO Secretario Legislativo Concejo Deliberante Municipalidad de La Plata

PRANDINI

Concejo Deliberante de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 8 de septiembre de 2005.-

Cúmplase, registrese, comuniquese y

publíquese.

LA PLATA, 8 de septiembre de 2005.-

Secretario de Gobierno Municipalidad de La Plata

Registrada en el día de la fecha bajo el número DIEZ MIL CINCO (10005).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA



INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA